

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/CS [PRIMERA CONVOCATORIA]**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097.

Siendo las 10:00 horas del día 24 de enero de 2025, reunidos, los Integrantes del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2024-MDL/A, de fecha 24/10/2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097**, a fin de llevar a cabo la apertura de ofertas para la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de buena pro.

El quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- **SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI** **PRESIDENTE TITULAR**
- **SR. HELDER LINO GRANDEZ YSLA** **MIEMBRO-TITULAR 1**
- **SRTA. KEIDY MARLIS VARGAS SAAVEDRA** **MIEMBRO-TITULAR 2**

El presidente del comité de selección comunica que, en la presente reunión, corresponde continuar con las etapas de ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO, en la que se indica que, los participantes inscritos, según el portal OSCE es el siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC 9	2040779108	GRUPO ROMA S.R.L. V&H	21/01/2025	Válido		21/01/2025	20407791089	  
2	Proveedor con RUC 8	2047968372	CONTRATISTAS GENERALES EIRL	09/11/2024	Válido		09/11/2024	20479683728	  
3	Proveedor con RUC 0	2048005985	INCO PERU EIRL	14/11/2024	Válido		14/11/2024	20480059850	  
4	Proveedor con RUC 4	2048018840	MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.	15/01/2025	Válido		15/01/2025	20480188404	  
5	Proveedor con RUC 8	2048078940	NORCONSULT E.I.R.L. H & P	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20480789408	  
6	Proveedor con RUC 2	2048083382	CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C E & R2	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20480833822	  
7	Proveedor con RUC 2	2048083625	CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. SALAZAR	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20480836252	  
8	Proveedor con RUC 8	2048945155	INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA H&G ZAFIRO	08/11/2024	Válido		08/11/2024	20489451558	  
9	Proveedor con RUC 4	2048966560	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	08/11/2024	Válido		08/11/2024	20489665604	  
10	Proveedor con RUC 8	2049398905	RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.	22/01/2025	Válido		22/01/2025	20493989058	  

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20508637358	HYS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20508637358	  
12	Proveedor con RUC	20523476379	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	21/01/2025	Válido		21/01/2025	20523476379	  
13	Proveedor con RUC	20529467606	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A. REVASH	07/11/2024	Válido		07/11/2024	20529467606	  
14	Proveedor con RUC	20600143051	EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	22/01/2025	Válido		22/01/2025	20600143051	  
15	Proveedor con RUC	20600728467	JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	12/11/2024	Válido		12/11/2024	20600728467	  
16	Proveedor con RUC	20601319251	4A INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	16/01/2025	Válido		16/01/2025	20601319251	  
17	Proveedor con RUC	20601832811	MR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	12/11/2024	Válido		12/11/2024	20601832811	  
18	Proveedor con RUC	20602018297	DELVILLAREAL E.I.R.L.	19/01/2025	Válido		19/01/2025	20602018297	  
19	Proveedor con RUC	20603035497	AMC2 CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20603035497	  
20	Proveedor con RUC	20604281581	CONSTRUCTORA & CONSULTORA VR PERU E.I.R.L.	22/01/2025	Válido		22/01/2025	20604281581	  
21	Proveedor con RUC	20605356576	LEBRINSA S.A.C.	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20605356576	  
22	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTOR A TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	20/01/2025	Válido		20/01/2025	20607544451	  
23	Proveedor con RUC	20607782386	D'JALK TOPOGRAFIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	17/01/2025	Válido		17/01/2025	20607782386	  
24	Proveedor con RUC	20608700499	BIOSER CONSULT SWEG S.A.C.	11/11/2024	Válido		11/11/2024	20608700499	  
25	Proveedor con RUC	20610318682	L & S CONTRATISTAS Y EJECUTORES E.I.R.L.	07/11/2024	Válido		07/11/2024	20610318682	  
26	Proveedor con RUC	20610467190	GENESIS CAMILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	15/01/2025	Válido		15/01/2025	20610467190	  





De los participantes inscritos, presentaron su Oferta Técnica-Económica de manera electrónica y validadas, por el sistema en PLATAFORMA SEACE, son los siguientes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Contratación de la ejecución de la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097			
20480789408	CONSORCIO PUCARA	23/01/2025	14:37:43	Electronico
20407791089	GRUPO ROMA S.R.L.	23/01/2025	14:45:51	Electronico
20493989058	RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.	23/01/2025	15:50:14	Electronico
20480836252	CONSORCIO VIAL LUCMA	23/01/2025	17:02:39	Electronico
20601319251	CONSORCIO PUENTE LUCMA	23/01/2025	19:02:44	Electronico
20480188404	CONSORCIO EJECUTOR SAN FRANCISCO	23/01/2025	19:56:25	Electronico
20523476379	CONSORCIO ZICU	23/01/2025	21:03:20	Electronico
20480833822	H & P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS S.A.C	23/01/2025	21:29:50	Electronico
20600728467	CONSORCIO PUENTE LUCMA	23/01/2025	22:29:55	Electronico

Acto seguido el comité de selección procede a verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria y el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, así como la oferta en su conjunto, de los participantes habilitados para este procedimiento de selección, obteniéndose el siguiente resultado.

ETAPA DE ADMISION:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03	POSTOR 04
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO PUCARA (NORCONSULT E.I.R.L. y VIMEN CONTRATISTAS SRL)	GRUPO ROMA S.R.L.	RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.	CONSORCIO VIAL LUCMA (E&R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC y COSACH SRL)
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE
El precio de la oferta en SOLES y:	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	S/ 1'013,500.00	S/ 1'050,000.00	OBSERVADA S/ 1'080,000.00	S/ 829,475.87
Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoría, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	(UN MILLON TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), SIN IGV.	(UN MILLON TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), SIN IGV.	(UN MILLON TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), CON IGV.	(OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES), SIN IGV.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.				
CONDICION	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

D

f

3

K

OBSERVACIONES DE NO ADMISION DE OFERTA: RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.

Luego de la revisión integral de la información y documentación de la oferta, se observa lo siguiente:

EN EL ANEXO N° 6 – OFERTA ECONOMICA NO SE INDICÓ EXPRESAMENTE QUE LA OFERTA DEL POSTOR NO INCLUYE EL TRIBUTO MATERIA DE EXONERACIÓN [IGV], **PESE A QUE SUPUESTAMENTE SE ENCUENTRA EXONERADO DEL MISMO, SEGÚN LO SEÑALADO EN LA FICHA SEACE, EN TANTO NO SE ENCUENTRA ADJUNTO EL ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV.**

DE LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE ANALIZADA, SE ADVIERTE QUE EL POSTOR, AL GOZAR DE UNA EXONERACIÓN LEGAL [EXONERACIÓN DEL IGV DISPUESTA POR LA LEY N° 27037, ESTABA OBLIGADO A PRESENTAR EL ANEXO N° 6 [COMO REQUISITO PARA LA ADMISIÓN DE OFERTAS], EN EL QUE DEBÍA INDICARSE EXPRESAMENTE DICHA INFORMACIÓN.

SIN EMBARGO, EN EL ANEXO N° 6 PRESENTADO EN LA OFERTA DEL POSTOR, **NO SE HA INDICADO QUE SU OFERTA NO INCLUYE EL IGV**, CONFORME SE REQUIRIÓ EN LAS BASES INTEGRADAS PARA AQUELLOS POSTORES QUE GOZAN DE ESE BENEFICIO; **EN CONSECUENCIA, SU OFERTA ES DESCALIFICADA.**

Asi mismo se describe la oferta economica presentada:

(...)

Lo señalado en ficha SEACE:

← prod1.seace.gob.pe/seaceWeb-PRO/jsp/sei/proceso/seleccion/ficha/consultarBandejaProcedimientosSelecciónEntidadJface

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta por ítem

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR

Inicio
Consola de Selección
Buscar Bases Pre-Publicadas
Consola de Actos Preparatorios
Bandeja de Condiciones de Contratación
Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
Consultar Avances Informativos de Contrataciones

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR
Nomenclatura	AS-SM-1-2024-MDLCS.-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Obra
Descripción del objeto	Contratación de la ejecución de la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097
Número de Contratación	MD-2024-20

Datos del ítem

Nro. ítem	1
Descripción del ítem	Contratación de la ejecución de la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097
Cantidad solicitada	1
Denominación del bien o servicio común	
Nombre o Razón social	RIOS & LAGOS CORP. E.I.R.L.
Propuesta Técnica	
Admisión de Propuesta	
Propuesta Económica	
Ley de promoción de la Selva	31
Cantidad ofertada	1
Archivo con detalle de monto ofertado	(3941.0 KB)

Dirección 00:59 24/01/2025

En atención al numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento se establece: En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse solo la rúbrica y la foliación., en consecuencia, no es pasible de subsanación.

No es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud

D

4

[Signature]

K

a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permitan generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.”

OBSERVACIONES DE NO ADMISION DE OFERTA: CONSORCIO VIAL LUCMA, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: E&R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC Y COSACH SRL.

De la revisión efectuada al contenido del ANEXO N°5 – “PROMESA DE CONSORCIO”. Presentado por el postor en los folios 13 al 14 de su oferta, se advierte que el postor **NO** consigno la obligación de responsabilidad de vicios ocultos en cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ANEXO N° 05
PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°01-2024-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del CONSORCIO VIAL LUCMA.
 - 1. E&R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC. RUC: 20480836252.
 - 2. COSACH SRL. RUC: 20479790303.
- b) Designamos a ELMER MANUEL FERNANDEZ RUIZ, identificado con DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 10288367, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR.
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el Jr. Santo Domingo N° 200 – Chachapoyas - Chachapoyas - Amazonas.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE E&R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC. <ul style="list-style-type: none"> ▪ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ▪ RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y FINANCIAMIENTO DE LA OBRA. ▪ RESPONSABLE DE ACREDITAR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES ▪ RESPONSABLE DE TRAMITAR LAS FIANZAS. ▪ La obligación de obtener, gestionar y recopilar la documentación del personal propuesto clave, no clave, del equipamiento estratégico y demás documentación para la presentación de la oferta, para firma de contrato y cambios de algún profesional durante la ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de E&R2 CONTRATISTAS GENERALES SAC. 	[71 %]
OBLIGACIONES DE COSACH SRL. <ul style="list-style-type: none"> ▪ RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. ▪ RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y FINANCIAMIENTO DE LA OBRA. ▪ RESPONSABLE DE ACREDITAR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES 	[29 %]
TOTAL OBLIGACIONES	100%

Chachapoyas, 22 de enero del 2025.

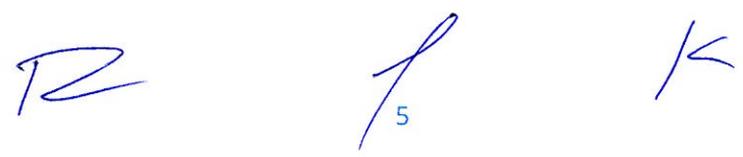


ELMER MANUEL FERNANDEZ RUIZ
DNI N° 10288367
Representante Legal Consorciado 1



SEGUNDO ANAXIMANDRO HUAMAN SOPLA
DNI N° 33422842
Representante Legal Consorciado 2

LEGALIZACION A LA VUELTA



Por lo que, es oportuno traer a colación lo señalado en la página 36 de las bases integradas, numeral **12.25 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTIA DE OBRA** de los términos de referencia del presente procedimiento de selección, que a letras menciona lo siguiente: “(...) al respecto para el caso de consorcios, **estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el Anexo 5**, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de sus responsabilidades después de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR



- 12.23. RECEPCIÓN DE OBRA**
Al terminar todos los trabajos, el contratista hará entrega de la obra al comité de recepción, nombrado por la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.
Previamente la supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al expediente técnico de obra aprobado.
Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el contratista deberá entregar los planos de replanteo o post construcción, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.
Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.
Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la supervisión.
Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.
- 12.24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**
El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.
La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.
- 12.25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA - GARANTIA DE OBRA**
El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte del comité designado para tal fin.
Ni la suscripción del acta de recepción, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, envían el derecho a la ENTIDAD a reclamar, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto al art. 40° LCE, al respecto para el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de sus responsabilidades después de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.
- 12.26. DISPOSICIONES FINALES**
Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Hermanos Vargas S74-Longar - Rodríguez de Mendoza - Arrascaeta - Cel: 917971196-917341606
www.munilongar.gob.pe munilongar@hotmail.com Longar, Mendoza
Municipalidad de Longar

Bajo ese contexto puede advertirse que según lo dispuesto en la página 36 de las bases integradas, numeral **12.25 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTIA DE OBRA** de los términos de referencia del presente procedimiento de selección, que a letras menciona lo siguiente: “(...) al respecto para el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el Anexo 5, en ese sentido, es preciso señalar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual en el caso, en concreto el postor de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió de verificar que los documentos que le conformaban contenían la totalidad de información y estén conforme a los dispuesto en las bases integradas y a la normatividad de la contratación vigente.

También, de la revisión de Anexo N° 6, Precio de la Oferta se ha detectado que el postor a incorporado actividades que no son partidas dentro de la estructura de dicho anexo, hecho que determina una incongruencia de la oferta económica.

Es así con relación a las actividades que se han agregado al “16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO”, mismo que se encuentra en las páginas 18 y 19 de su oferta, en tal sentido se

T

S

6

K

evidencia que el postor a incorporado un desagregado que está conformado por actividades que no podrían ser consideradas como PARTIDAS tal como lo establece el Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, publicado en las bases integradas del procedimiento de selección:

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

14.01.05.04	MEDIDAS PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA	gib	1.00	600.00	600.00
14.01.05.05	MEDIDAS PARA EL MONITOREO DE DEUDAS LOCALES	gib	1.00	800.00	800.00
14.01.05.06	MEDIDAS DE ATENCION DE QUEJAS Y RECLAMOS	gib	1.00	2,700.00	2,700.00
14.01.05.07	PROGRAMA DE CAPACITACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	Cap	1.00	700.00	700.00
14.01.05.08	MEDIDAS DEL CIERRE DEL COMPONENTE SOCIAL	gib	1.00	800.00	800.00
14.01.06.01	OTROS	gib	1.00	1,330.00	1,330.00
14.01.07	IMPREVISTOS	gib	1.00	2,300.00	2,300.00
15	FLETE				7,532.91
15.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	7,532.91	7,532.91
16	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				18,000.00
16.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gib	1.00	18,000.00	18,000.00
16.01.01	Pago por derecho de tramite de PMA, (Según TUPA MC-2024), ante la DDC-Amazonas.	und	1.00	1,158.60	1,158.60
16.01.02	Pago por derecho de Traslado Movilidad Interprovincial, (Según TUPA MC-2024), ante la DDC-Amazonas.	und	1.00	90.00	90.00
16.01.03	Honorarios Profesionales.- Profesional de Arqueología que asume la Direccion del Plan de Monitoreo Arqueologico (PMA) durante la ejecucion del proyecto.	mes	0.50	6,000.00	3,000.00
16.01.04	Honorarios Profesionales.- Profesional de Arqueología que asume la Residencia del Plan de Monitoreo Arqueologico (PMA) durante la ejecucion del proyecto.	mes	1.00	4,000.00	4,000.00

TR

f

K

16.01.05	Viaticos.- Se proyecta \$/ 80.00 diarios en promedio para gastos de Pasajes Interprovinciales, Movilidad Local, Alimentación y Hospedaje	mes	1.50	3.600.00	5.400.00
16.01.06	Señalización Provisional.- Banner full Color de 0.60m x 1.50m incluye marco de madera de 1.5"	und	4.00	58.50	234.00
16.01.07	Señalización Provisional.- Banner full Color de 0.80m x 0.60m incluye marco de madera de 1.5"	und	6.00	41.60	249.60
16.01.08	Señalización Provisional.- Banner full Color de 1.00m x 1.00m incluye marco de madera de 1.5"	und	10.00	65.00	650.00
16.01.09	Compra de Kit de Material de gabinete y campo • 200 Papel milimetrado 200 Papel canson 75 gr 10 Paquetes de papel bond A4 75 gr. (500 Hojas) 02 Juego de tintas (Negro, Rojo, Azul, Amarillo) 04 Cuadernos de 50 hojas empastados 8 Cinta de embalaje 10 Plumones indelebles punta fina 20 Cepillos de dientes 50 Bolsas plasticas ziplock 10 Cajas de carton 05 Libreta de campo 02 Portaminas 01 Caja de minas 2B 01 Caja de minas HB 05 Lapiceros 60 Fichas de campo	und	1	1417.8	1.417.80
16.01.10	Alquiler de Kit de Herramientas y Equipos de gabinete y campo.- 01 Impresora Multifuncional 01 Camara fotografica. 01 GPS Navegador. 03 Winchas (8m, 30m, 50m) 02 Pizarra acrilica (40 cm x 40 cm) 01 Nivel de mano 04 Jalones 04 Badilejos. 04 Brochas 04 Palanias de minero 04 Picotillas de mano.	mes	1.00	1.800.00	1.600.00
1	Total costo directo (A)				779,326.00
2	Gastos Generales				
2.1	Gastos fijos				1,500.87
2.2	Gastos variables				43,649.00
	Total gastos generales (B)				45,149.87
3	Utilidad (C)				5,000.00
	SUB TOTAL (A+B+C)				829,475.87
4	IGV (18%)				0.00
5	Monto total de la oferta				829,475.87

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

MI OFERTA NO INCLUYE EL IGV

Chachapoyas, 23 de enero de 2025



Sello, Firma, Nombres y Apellidos del postor
CONSORCIO VIAL LUCMA

Entiéndase que Actividades como Pagos de Derechos Administrativos, Pagos de Honorarios Profesionales, Viáticos, etc. que conforman el Desagregado de Costos para la Ejecución del "16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO", no pueden ser consideradas por el postor como partidas a ejecutar ya que por su naturaleza no se podría asignar ningún tipo de Análisis de Costos Unitarios y/o Especificaciones Técnicas, que permitan ser catalogados como partidas, es importante precisar que de la revisión del Expediente Técnico, no se ha detectado en ninguna parte de su contenido que el consultor haya definido Análisis de Costos unitarios, Especificaciones Técnicas, ni hecho precisión alguna que haya podido ser mal interpretada por los postores, para que estos se sientan con la

D

f *K*

autonomía u obligación de incluir dichas actividades dentro de su Anexo N° 6 al momento de elaborar su oferta.

Las observaciones que presenta la oferta económica del Postor, no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que dicha disposición normativa exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido; lo cual, en el caso concreto no se cumple.

Se debe precisar que, de las consultas formuladas en el procedimiento de selección, se tiene la consulta Nro 13 conforme lo siguiente:

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR		
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDL/CS.-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Obra		
Descripción del objeto :	Contratación de la ejecución de la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097		

Ruc/código :	20605356576	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	LEBRINSA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:27

Consulta: Nro. 13
Consulta/Observación:
Se consulta si para la elaboración del Anexo N° 6, se tomara en cuenta la estructura del presupuesto del expediente técnico publicado en el seace.

Acápite de las bases: Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: -- Página: 67
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se confirma que todos los postores deberán utilizar la estructura del presupuesto de obra respetando las jerarquías de Títulos, Subtítulos, Partidas, etc.

De igual manera se aclara que los postores deberán respetar dentro del costo de su oferta (Anexo N° 6), las unidades y metrados previstos para las diferentes actividades, así como también deberán considerar la estructura de costos prevista dentro del expediente técnico publicado en las diferentes secciones del seace, mismas que han sido validadas y aprobadas por los órganos competentes.

Adicionalmente, entiéndase que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es a PRECIOS UNITARIOS, ante ello se precisa que para determinar el costo del componente: 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, se debe tomar en cuenta la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL; y para determinar el costo del componente: 16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, se debe tomar en cuenta el desagregado de los costos que conforma el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA), a fin de que todos los postores tengan en consideración todos los costos que involucra la ejecución de la obra.

Se publicará archivo del FITSA Y DESAGREGADO DEL PMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Se adjunta archivo del FITSA Y DESAGREGADO DEL PMA

Ante la consulta recibida se aclaró y preciso que los postores deberán presentar dentro del costo de su oferta (Anexo N° 6), las unidades y metrados previstos para las diferentes actividades, así como también deberán considerar la estructura de costos prevista dentro del expediente técnico publicado en las diferentes secciones del seace, mismas que han sido validadas y aprobadas por los órganos competentes.

Entiéndase que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es a PRECIOS UNITARIOS, por lo que se precisó al absolver la Consulta 13 que para determinar el costo del "14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL", se debe tomar en cuenta la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL, que precisa las diferentes partidas y subpartidas que componen dicha actividad; y para determinar el costo del "16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO", se debe tomar en cuenta el DESAGREGADO DE LOS COSTOS QUE LO CONFORMAN, a fin de proponer el precio a ofertar para la ejecución de dicha actividad, no se estableció que en esta

última actividad se consigne un desagregado de costos dentro de la oferta económica, por lo que la publicación de un DESAGREGADO DE LOS COSTOS para el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO motiva únicamente a que este sea evaluado por los postores, mismos que propondrán el precio unitario que corresponda.

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Por los fundamentos antes expuestos se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 05	POSTOR 06	POSTOR 07	POSTOR 08
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO PUENTE LUCMA (4A INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL Y HYS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC)	CONSORCIO EJECUTOR SAN FRANCISCO (MAS CAMUS INGENIEROS EIRL y LDH EIRL)	CONSORCIO ZICU (LAFAR INGENIERA GLOBAL SAC e INVERSIONES JEVALU EIRL)	H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS SAC
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	NO CUMPLE S/ 829,475.87 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES), SIN IGV	NO CUMPLE S/ 829,475.87 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES), SIN IGV	NO CUMPLE S/ 829,475.87 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES), SIN IGV	NO CUMPLE S/ 829,475.87 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES), SIN IGV.
CONDICION	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

OBSERVACIONES DE NO ADMISION DE OFERTA: CONSORCIO PUENTE LUCMA CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: 4A INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL Y HYS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC

De la revisión de Anexo N° 6, Precio de la Oferta se ha detectado que el postor a incorporado actividades que no son partidas dentro de la estructura de dicho anexo, hecho que determina una incongruencia de la oferta económica.

Es así con relación a las actividades que se han agregado al "16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO", mismo que se encuentra en las páginas 18 y 19 de su oferta, en tal sentido se evidencia que el postor a incorporado un desagregado que está conformado por actividades que no podrían ser consideradas como PARTIDAS tal como lo establece el Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, publicado en las bases integradas del procedimiento de selección:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL



		gub	1.00	7,332.91	7,332.91
15	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				18,000.00
16.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gub	1.00	18,000.00	18,000.00
16.01.01	Pago por derecho de tramite de PMA. (Según TUPA MC-2024). ante la DDC- Amazonas	gub	1.00	1,158.60	1,158.60
16.01.02	Pago por derecho de Traslado Movilidad Interprovincial, (Según TUPA MC-2024) ante la DDC- Amazonas	gub	1.00	90.00	90.00
16.01.03	Honorarios Profesionales.- Profesional de Arqueología que asume la Dirección del Plan de Monitoreo Arqueologico (PMA) durante la ejecución del proyecto	Mes	0.50	6,000.00	3,000.00
16.01.04	Honorarios Profesionales.- Profesional de Arqueología que asume la Residencia del Plan de Monitoreo Arqueologico (PMA) durante la ejecución del proyecto	Mes	1.00	4,000.00	4,000.00
16.01.05	Viajes.- Se proyecta el/ 80.00 diarios en promedio para gastos de pasajes Interprovinciales, Movilidad Local, Alimentación y Hospedaje.	Mes	1.50	3,600.00	5,400.00
16.01.06	Señalización Provisional.- Banner full color de 0.60m x 1.50m incluye marco de madera de 1.5"	und.	4.00	58.50	234.00
16.01.07	Señalización Provisional.- Banner full color de 0.80m x 0.80m incluye marco de madera de 1.5"	und.	6.00	41.60	249.60
16.01.08	Señalización Provisional.- Banner full color de 1.00m x 1.00m incluye marco de madera de 1.5"	und.	10.00	65.00	650.00
16.01.09	Compra de Kit de Material de gabinete y campo.- 200 Papel milimetrado. 200 Papel canson 75 gr. 10 paquetes de papel bond A4 75 gr. (500 Hojas). 02 Juego de tintas (Negro, Rojo, Azul y Amarillo) 04 Cuadernos de 50 hojas empastadas 8 Cinta de embalaje 10 Plumones indelebles punta fina 20 Cepillos de dientes 50 Bolsas plasticas ziplock 10 Cajas de carton 05 Libreta de campo 02 Portaminas 01 Caja de minas 2B. 01 Caja de minas HB. 05 Lapiceros 60 Fichas de campo	und.	1.00	1,417.80	1,417.80

CONSORCIO PUENTE LUCMA

 EDUARDO ALVARADO OPORTO
 REPRESENTANTE LEGAL

R

A

K

16.01.10	Alquiler de Kit de Herramientas y Equipos de gabinete y campo.				
	01 Impresora multifuncional				
	01 Camara Fotografica.				
	01 GPS Navegador				
	03 Winchas (8m; 30m; 50m)				
	02 Pizarra acrílica (40 cm x 40 cm).				
	01 Nivel de mano	Mes	1.00	1,800.00	1,800.00
	04 Jalones				
	04 Badilijos				
	04 Brochas				
04 Palanas de Mano					
04 Picotillas de mano					
1	Total Costo Directo (A)				717,597.95
2	GASTOS GENERALES				
2.1	Gastos Generales Fijos				12,856.52
2.2	Gastos Generales Variables				90,491.03
	Total Gastos Generales (B)				103,347.55
3	UTILIDAD (C)				8,530.37
	SUB TOTAL (A + B + C)				829,475.87
4	IMPUESTO (IGV 18 %)				0.00
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				829,475.87

SON: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES

" mi oferta no incluye Impuesto General a las Ventas (I.G.V.)"

El precio de la oferta en [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

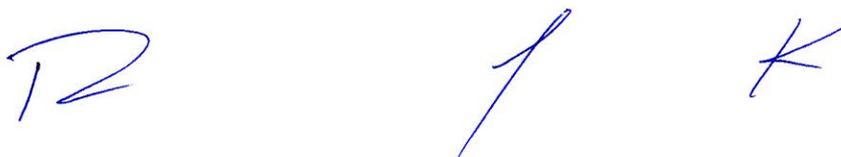
CHACHAPOYAS, 18 DE ENERO DEL 2025.

CONSORCIO PUENTE LUCMA

 EDUARDO ALTAMIRANO OPORTO
 REPRESENTANTE LEGAL

Entiéndase que Actividades como Pagos de Derechos Administrativos, Pagos de Honorarios Profesionales, Viáticos, etc. que conforman el Desagregado de Costos para la Ejecución del "16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO", no pueden ser consideradas por el postor como partidas a ejecutar ya que por su naturaleza no se podría asignar ningún tipo de Análisis de Costos Unitarios y/o Especificaciones Técnicas, que permitan ser catalogados como partidas, es importante precisar que de la revisión del Expediente Técnico, no se ha detectado en ninguna parte de su contenido que el consultor haya definido Análisis de Costos unitarios, Especificaciones Técnicas, ni hecho precisión alguna que haya podido ser mal interpretada por los postores, para que estos se sientan con la autonomía u obligación de incluir dichas actividades dentro de su Anexo N° 6 al momento de elaborar su oferta.

Las observaciones que presenta la oferta económica del Postor, no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que dicha disposición normativa exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido; lo cual, en el caso concreto no se cumple.



Se debe precisar que, de las consultas formuladas en el procedimiento de selección, se tiene la consulta Nro 13 conforme lo siguiente:

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR		
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDL/CS.-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Obra		
Descripción del objeto :	Contratación de la ejecución de la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097		

Ruc/código :	20605358576	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	LEBRINSA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:27

Consulta: Nro. 13
Consulta/Observación:
Se consulta si para la elaboración del Anexo N° 6, se tomara en cuenta la estructura del presupuesto del expediente técnico publicado en el seace.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: -- Página: 67
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se confirma que todos los postores deberán utilizar la estructura del presupuesto de obra respetando las jerarquías de Títulos, Subtítulos, Partidas, etc.

De igual manera se aclara que los postores deberán respetar dentro del costo de su oferta (Anexo N° 6), las unidades y metrados previstos para las diferentes actividades, así como también deberán considerar la estructura de costos prevista dentro del expediente técnico publicado en las diferentes secciones del seace, mismas que han sido validadas y aprobadas por los órganos competentes.

Adicionalmente, entiéndase que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es a PRECIOS UNITARIOS, ante ello se precisa que para determinar el costo del componente: 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, se debe tomar en cuenta la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL; y para determinar el costo del componente: 16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, se debe tomar en cuenta el desagregado de los costos que conforma el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA), a fin de que todos los postores tengan en consideración todos los costos que involucra la ejecución de la obra.

Se publicará archivo del FITSA Y DESAGREGADO DEL PMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Se adjunta archivo del FITSA Y DESAGREGADO DEL PMA

Ante la consulta recibida se aclaró y preciso que los postores deberán presentar dentro del costo de su oferta (Anexo N° 6), las unidades y metrados previstos para las diferentes actividades, así como también deberán considerar la estructura de costos prevista dentro del expediente técnico publicado en las diferentes secciones del seace, mismas que han sido validadas y aprobadas por los órganos competentes.

Entiéndase que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es a PRECIOS UNITARIOS, por lo que se precisó al absolver la Consulta 13 que para determinar el costo del "14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL", se debe tomar en cuenta la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL, que precisa las diferentes partidas y subpartidas que componen dicha actividad; y para determinar el costo del "16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO", se debe tomar en cuenta el DESAGREGADO DE LOS COSTOS QUE LO CONFORMAN, a fin de proponer el precio a ofertar para la ejecución de dicha actividad, no se estableció que en esta última actividad se consigne un desagregado de costos dentro de la oferta económica, por lo que la publicación de un DESAGREGADO DE LOS COSTOS para el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO motiva únicamente a que este sea evaluado por los postores, mismos que propondrán el precio unitario que corresponda.

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser

asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Por los fundamentos antes expuestos se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta

OBSERVACIONES DE NO ADMISION DE OFERTA: CONSORCIO EJECUTOR SAN FRANCISCO CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: MAS CAMUS INGENIEROS EIRL y LDH EIRL

De la revisión efectuada al contenido del ANEXO N°5 – “PROMESA DE CONSORCIO”. Presentado por el postor en los folios 26 al 27 de su oferta, se advierte que el postor **NO** consigno la obligación de responsabilidad de vicios ocultos en cada uno de los integrantes del consorcio.

26

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/C.S.

NOTARÍA URBINA VÁSQUEZ
Av. Manco Inca N° 478 Plaza de Armas
Distrito de Los Baños de Inca - Cajamarca
Teléfono: 076-348435
Email: palmeurbina@notario@gmail.com
www.notariaurbinavasquez.com

ANEXO N° 05
PROMESA DE CONSORCIO
CONSORCIO EJECUTOR SAN FRANCISCO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/C.S.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/C.S.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio:

1. MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.	: Consociado 1
2. LDH E.I.R.L.	: Consociado 2

b) Designamos al Ingeniero **RODIN HERIBERTO MAS CAMUS**, identificado con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26697532, como REPRESENTANTE COMUN del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el **JR. DOS DE MAYO N° 1047 - DISTRITO CHACHAPOYAS - PROVINCIA CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO AMAZONAS**.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE: **MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.** (29 %)

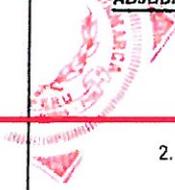
- EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN.
- LIQUIDACIÓN FINAL DE EJECUCION DE LA OBRA.
- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- RESPONSABLE DE APORTAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.
- RESPONSABLE DEL APORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y NO CLAVE (INCLUYE EL REEMPLAZO DE PERSONAL).
- RESPONSABLE DEL APORTE DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.
- RESPONSABLE DEL APORTE DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PRESENTADA COMO REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (EN CASO DE SER GANADOR DE LA BUENA PRO).
- RESPONSABLE DEL APORTE DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA VINCULADA A LAS VALORIZACIONES, AMPLIACIONES DE PLAZO ENTRE OTROS PROCEDIMIENTOS.

Escaneado con CamScanner

T2

J K

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/C.S.



- RESPONSABLE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE SIETE (07) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 40.1 DEL ARTICULO N° 40 DE LA LCE.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

2. OBLIGACIONES DE: LDH E.I.R.L. (71 %)

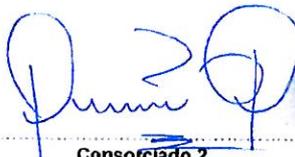
- EJECUCIÓN INTEGRAL DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN.
- LIQUIDACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN, LOGÍSTICA Y DIRECCIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- RESPONSABLE DE APORTAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.
- RESPONSABLE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE SIETE (07) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE OBRA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 40.1 DEL ARTICULO N° 40 DE LA LCE.

SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO

TOTAL OBLIGACIONES (100 %)

Cajamarca, 21 de Enero del 2025.


 Consorciado 1
ROBIN HERIBERTO MAS CAMUS
 DNI: 26697532
 Titular Gerente de
MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L.


 Consorciado 2
DANNY ADEMIR LOZANO FLORIAN
 DNI: 41480271
 Titular Gerente de
LDH E.I.R.L.

CERTIFICACIÓN AL DORSO

Handwritten initials: R, f, K

Por lo que, es oportuno traer a colación lo señalado en la pagina 36 de las bases integradas, numeral **12.25 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTIA DE OBRA** de los términos de referencia del presente procedimiento de selección, que a letras menciona lo siguiente: “(...) al respecto para el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de sus responsabilidades después de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR

“El Estado, que trabaja por ti”



12.23. RECEPCIÓN DE OBRA
 Al terminar todos los trabajos, el contratista hará entrega de la obra al comité de recepción, nombrado por la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.
 Previamente la supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al expediente técnico de obra aprobado.
 Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el contratista deberá entregar los planos de replanteo o post-construcción, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.
 Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.
 Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la supervisión.
 Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

12.24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
 El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
 Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.
 La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.
 La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

12.25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA - GARANTIA DE OBRA
 El Contratista es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte del comité designado para tal fin.
 Ni la suscripción del acta de recepción, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra envían el derecho a la ENTIDAD a reclamar, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto al art. 40° del D.L. al respecto para el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de sus responsabilidades después de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

12.26. DISPOSICIONES FINALES
 Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regiran supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

H. Hermanos Vargas S.N. Longar – Rodríguez de Mendoza – Amazonas. Cel: 917971196-917341100
www.munlongar.gob.pe munlongar@hotmail.com [Longar Mendoza](https://www.facebook.com/Longar-Mendoza)
 Municipalidad de Longar

Bajo ese contexto puede advertirse que según lo dispuesto en la pagina 36 de las bases integradas, numeral **12.25 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTIA DE OBRA** de los términos de referencia del presente procedimiento de selección, que a letras menciona lo siguiente: “(...) al respecto para el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el Anexo 5, en ese sentido, es preciso señalar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual en el caso, en concreto el postor de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió de verificar que los documentos que le conformaban contenían la totalidad de información y estén conforme a los dispuesto en las bases integradas y a la normatividad de la contratación vigente.

ADICIONAL A ELLO y conforme exige la normativa de contratación pública, en el presente caso los postores tenían la obligación de formular su oferta económica con los precios unitarios de todas las partidas del expediente técnico, lo cual, comprende las referidas al PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

De acuerdo con el sistema de contratación a precios unitarios, el último párrafo del literal b del artículo 35 del reglamento señala lo siguiente:



17


“Artículo 35. Sistemas de Contratación

(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.”

Cabe recalcar que, el procedimiento ha sido convocado bajo el sistema de precios unitarios y que conforme se ha reproducido en los fundamentos precedente, el literal g) del numeral 2.2.1.1 – “Documentos para la admisión de la oferta” señala que la oferta económica se presenta en soles y “los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento”.

En ese sentido, los postores estaban obligados a detallar las partidas que conforman la estructura del costo de la oferta establecidas para el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL como parte de su oferta, pues el procedimiento de selección fue convocado bajo el sistema de contratación a precio unitarios, por lo que todas las partidas, incluso las partidas que conforman el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, mismo que fue publicado en el portal de la convocatoria, sección 4, apartado “**Licencias, autorizaciones y permisos: VOLUMEN III.10 FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL.pdf**” documento que contiene la resolución de aprobación por la Autoridad Competente, estructura del costos, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de las partidas que conforman la estructura del Costo de la Oferta.

Al respecto, cabe precisar que, del postor **CONSORCIO EJECUTOR SAN FRANCISCO** en los folios **31 al 33 de su oferta postor**, se aprecia que aquel omitió presentar la estructura del costo del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL dentro del Precio de la Oferta (Anexo N°06).

14	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				40,861.58
14.01	PROGRAMAS DE MEDIDAS PREVENTIVAS MITIGADORAS CORRECTIVAS	g/b	1.00	40,861.58	40,861.58
15	FLETE				6,787.31
15.01	FLETE TERRESTRE	g/b	1.00	6,787.31	6,787.31
16	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				16,200.00
16.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	g/b	1.00	16,200.00	16,200.00
1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				701,400.19
2	GASTOS GENERALES				-
2.1	GASTOS FIJOS (3.26 %)				22,865.65
2.2	GASTOS VARIABLES (10 %)				70,140.02
	TOTAL GASTOS GENERALES (B) (13.26 %)				93,005.67
3	UTILIDAD (C) (5 %)				35,070.01
	SUB TOTAL (A + B + C)				829,475.87
4	IGV				-
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				829,475.87

SON: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES

El precio de la oferta ha sido calculado al mes de SETIEMBRE del 2024.

MI OFERTA NO INCLUYE EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V)

T2

/

CONSORCIO EJECUTOR
SAN FRANCISCO
Rodin Heriberto Mes Comjus
Representante Común

K

Cuando estuvo obligado a detallar los precios unitarios que conforman dicho costo, aun cuando ello fue requerido expresamente en las bases, conforme a lo indicado en el Art. 35 del RLCE, conforme se aprecia dicha exigencia en la página 35 de las bases:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR

"El Buzo que trabaja limpio"



El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a la supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

12.22. CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES

Los costos para la correcta ejecución de las medidas preventivas, mitigadoras, correctivas para las etapas preliminar, construcción y cierre fueron evaluados por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ARA – AMAZONAS y aprobados mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°056-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GARA/DEGAD, DE FECHA 09/10/2024, por un importe de S/. 45,401.75 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos uno con 75/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U.	P. Total
1	PROGRAMAS DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS, CORRECTIVAS	Glb	1.00	45,401.75	45,401.75
1.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS				10,925.00
01.01.01	Manejo de residuos sólidos				6,860.00
01.01.01.01	Capacitación a los trabajadores sobre el manejo de residuos sólidos	Cap	3.00	80.00	1,800.00
01.01.01.02	Adquisición de contenedores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos	Und	2.00	750.00	1,500.00
01.01.01.03	Transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados	Und	3.00	620.00	1,860.00
01.01.01.04	Transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados	Glb	1.00	900.00	900.00
01.01.02	Medidas para el manejo de efluentes				4,585.00
01.01.02.01	Alquiler de sanitarios portátiles	Mes	3.00	850.00	2,550.00
01.01.02.02	Capacitación para el uso y mantenimiento de baños químicos portátiles	Cap	3.00	350.00	1,050.00
01.01.02.03	Operación y mantenimiento de baño químico	Servicio	3.00	420.00	1,260.00
1.02	PROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES AUXILIARES				5,121.30
01.02.01	Adecuación de área de DME	DME	1.00	1,820.00	1,820.00
01.02.02	Adecuación de área usada como almacén y campamento	Almacén y campamento	1.00	1,801.30	1,801.30
01.02.03	Reverificación de áreas usadas como oficinas y áreas auxiliares	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00
1.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				6,240.45
01.03.01	Acciones referidas a la conservación del nivel sonoro	Glb	1.00	955.00	955.00
01.03.02	Acciones referidas a la protección de la calidad del aire	Glb	1.00	1,365.00	1,365.00
01.03.03	Acciones referidas a la protección de la calidad del agua	Glb	1.00	1,100.00	1,100.00
01.03.04	Acciones referidas a la protección de la calidad del suelo	Glb	1.00	1,520.45	1,520.45
01.03.05	Acciones referidas a la protección de la flora	Glb	1.00	700.00	700.00
01.03.06	Acciones referidas a la protección de la fauna	Glb	1.00	700.00	700.00
1.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL				12,400.00
01.04.01	Monitoreo de la calidad de agua	Servicio	3.00	1,000.00	3,000.00
01.04.02	Monitoreo de la calidad de aire	Servicio	3.00	500.00	2,700.00
01.04.03	Monitoreo de la calidad de ruido	Servicio	3.00	1,200.00	3,600.00
01.04.04	Monitoreo de la calidad de suelo	Servicio	3.00	1,100.00	3,300.00
1.05	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				6,790.00
01.05.01	Alquiler de locales en empresas de la zona	Alquiler	6.00	90.00	540.00
01.05.02	Establecimiento de horarios de trabajo	Glb	1.00	250.00	250.00
01.05.03	Implementación de código de conducta	Código	1.00	400.00	400.00
01.05.04	Medidas para la contratación de mano de obra	Glb	1.00	600.00	600.00
01.05.05	Medidas para el monitoreo de dudas técnicas	Glb	1.00	800.00	800.00
01.05.06	Medidas de atención de quejas y reclamos	Glb	1.00	2,790.00	2,790.00
01.05.07	Programa de capacitación ciudadana y comunicaciones	Cap	1.00	700.00	700.00
01.05.08	Medidas de cierre del componente social	Glb	1.00	800.00	800.00
1.06	Otros				1,330.00
01.06.01	Otros	Glb	1.00	1,330.00	1,330.00
1.07	Imprevistos				2,300.00
01.07.01	Imprevistos	Glb	1.00	2,300.00	2,300.00

Jr. Hermanos Vargas S/N-Longar – Rodríguez de Mendoza – Amazonas Cel: 917971196- 917341606
 www.munilongar.gob.pe munilongar@hotmail.com Longar Mendoza
 Municipalidad de Longar

Por las consideraciones expuestas, se aprecia que el postor, no presento su Anexo N°06 conforme a lo requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1 – “Documentos para la admisión de la oferta” señala que la oferta económica se presenta en soles y “los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento”, es decir proponiendo los precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, lo que comprende la partida PLAN DE MANEJO AMBIENTAL que forma parte integral del expediente técnico.

De las consultas formuladas en el procedimiento de selección, se tiene la consulta Nro 13 conforme lo siguiente:





Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR		
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDL/CS.-1		
Nro de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Obra		
Descripción del objeto :	Contratación de la ejecución de la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636087		

Ruc/código	20605356576	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	LEBRILISA S A C	Hora de envío :	21:38:27

Consulta: Nro. 13
Consulta/Observación:
Se consulta si para la elaboración del Anexo N° 6, se tomara en cuenta la estructura del presupuesto del expediente técnico publicado en el seace.
Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: -- Página: 67
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se confirma que todos los postores deberán utilizar la estructura del presupuesto de obra respetando las jerarquías de Títulos, Subtítulos, Partidas, etc.
De igual manera se aclara que los postores deberán respetar dentro del costo de su oferta (Anexo N° 6), las unidades y metrados previstos para las diferentes actividades, así como también deberán considerar la estructura de costos prevista dentro del expediente técnico publicado en las diferentes secciones del seace, mismas que han sido validadas y aprobadas por los órganos competentes.
Adicionalmente, entiéndase que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es a PRECIOS UNITARIOS, ante ello se precisa que para determinar el costo del componente: 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, se debe tomar en cuenta la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL; y para determinar el costo del componente: 16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, se debe tomar en cuenta el desagregado de los costos que conforma el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA), a fin de que todos los postores tengan en consideración todos los costos que involucra la ejecución de la obra.
Se publicará archivo del FITSA Y DESAGREGADO DEL PMA
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Se adjunta archivo del FITSA Y DESAGREGADO DEL PMA

Ante la consulta recibida se aclaró y preciso que los postores deberán presentar dentro del costo de su oferta (Anexo N° 6), las unidades y metrados previstos para las diferentes actividades, así como también deberán considerar la estructura de costos prevista dentro del expediente técnico publicado en las diferentes secciones del seace, mismas que han sido validadas y aprobadas por los órganos competentes.

Entiéndase que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es a PRECIOS UNITARIOS, por lo que se precisó al absolver la Consulta 13 que para determinar el costo del "14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL", se debe tomar en cuenta la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL, que precisa las diferentes partidas y subpartidas que compone dicha actividad; y para determinar el costo del "16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO", se debe tomar en cuenta el DESAGREGADO DE LOS COSTOS QUE LO CONFORMAN, a fin de proponer el precio a ofertar para la ejecución de dicha actividad, no se estableció que en esta última actividad se consigne un desagregado de costos dentro de la oferta económica, por lo que la publicación de un DESAGREGADO DE LOS COSTOS para el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO motiva únicamente a que este sea evaluado por los postores, mismos que propondrán el precio unitario que corresponda.

En atención a ello la Resolución N° 00229-2025-TCE-S2 describe lo siguiente:

Considerando lo establecido en el extracto reproducido, cabe señalar que en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, se establece que cuando el procedimiento se convoca bajo el sistema de **precios unitarios**, como en el caso de autos, en el caso de obras, **el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales**, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. (Numeral 33, pág. 43).

Siendo así, se aprecia que los postores debían verificar la estructura del presupuesto del expediente técnico y plantear sus propios precios unitarios a fin de obtener el precio total ofertado. (Numeral 35, pág. 43).

TZ

1

K

Por los fundamentos antes expuestos se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

OBSERVACIONES DE NO ADMISION DE OFERTA: CONSORCIO ZICU, CONFORMADO POR LAS EMPRESAS: LAFAR INGENIERIA GLOBAL SAC e INVERSIONES JEVALU EIRL

De la revisión efectuada al contenido del ANEXO N°5 – “PROMESA DE CONSORCIO”. Presentado por el postor en los folios 13 al 14 de su oferta, se advierte que el postor **NO** consigno la obligación de responsabilidad de vicios ocultos en cada uno de los integrantes del consorcio.

13

**ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO**

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/CS.**
Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/CS.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **LAFAR INGENIERIA GLOBAL S.A.C.**
2. **INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.**

b) Designamos al Sr. **JOSE LUIS CASTAÑEDA ALARCON**, identificado con DNI N° **40526238**, como representante común del **CONSORCIO ZICU** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL LONGAR**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) fijamos nuestro domicilio legal común en la **Jr. Ortiz Arrieta 1528 - Chachapoyas - Amazonas.**

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE LAFAR INGENIERIA GLOBAL S.A.C.	15 %
• EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097.	
• RESPONSABLE EN FORMA SOLIDARIA DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, TECNICO Y FINANCIERA DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA	
• RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.	
• RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN Y VERACIDAD DE LOS REQUISITOS PARA FIRMA DE CONTRATO.	
• RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN Y VERACIDAD DE DOCUMENTOS PRESENTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA.	
2. OBLIGACIONES DE INVERSIONES JEVALU E.I.R.L	85 %
• EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097.	
• RESPONSABLE EN FORMA SOLIDARIA DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, TECNICO Y FINANCIERA DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA.	
• RESPONSABLE DEL APORTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	

TOTAL, OBLIGACIONES 100%

Chachapoyas, 22 enero de 2025.


Luis Alberto Reyna Cuiqui
D.N.I. N° 4382397
LAFAR INGENIERIA GLOBAL S.A.C.
RUC N° 20504189730
CONSORCIADO N° 01


Rosa del Carmen Ramirez
D.N.I. N° 44129794
INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.
RUC N° 20523476379
CONSORCIADO N° 02

CONSORCIO ZICU

JOSE LUIS CASTAÑEDA ALARCÓN
Representante

**NOTARÍA ROMERO ASEÑO
CERTIFICACIÓN AL DORSO**

21

Por lo que, es oportuno traer a colación lo señalado en la página 36 de las bases integradas, numeral **12.25 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTIA DE OBRA** de los términos de referencia del presente procedimiento de selección, que a letras menciona lo siguiente: “(...) al respecto para el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de sus responsabilidades después de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR

Provincia de Loja - Ecuador



12.23

12.24

12.25

12.26

RECEPCIÓN DE OBRA
 Al terminar todos los trabajos, el contratista hará entrega de la obra al comité de recepción, nombrado por la Entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.
 Previamente la supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al expediente técnico de obra aprobado.
 Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el contratista deberá entregar los planos de replanteo o post construcción, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.
 Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.
 Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la supervisión.
 Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA
 El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse es el que se encuentra descrito en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
 El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
 Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.
 La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA - GARANTIA DE OBRA
 El Contratista es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte del comité designado para tal fin.
 Ni la suscripción del acta de recepción, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra enervan el derecho a la ENTIDAD a reclamar, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto al art. 40^o L.O.E., al respecto para el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el Anexo 5, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de sus responsabilidades después de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

DISPOSICIONES FINALES
 Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

H. Hernanes Vargas Sola Longar

www.municipiolongar.gob.ec

Municipalidad de Longar

Rodríguez de Mendocina - Amaluces

rodruizlongar@hotmail.com

Tel: 917971196-917741666

Longar, Ecuador

Bajo ese contexto puede advertirse que según lo dispuesto en la pagina 36 de las bases integradas, numeral **12.25 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTIA DE OBRA** de los términos de referencia del presente procedimiento de selección, que a letras menciona lo siguiente: “(...) al respecto para el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad de vicios ocultos en el Anexo 5, en ese sentido, es preciso señalar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual en el caso, en concreto el postor de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió de verificar que los documentos que le conformaban contenían la totalidad de información y estén conforme a ios dispuesto en las bases integradas y a la normatividad de la contratación vigente.

ADICIONAL A ELLO y conforme exige la normativa de contratación pública, en el presente caso los postores tenían la obligación de formular su oferta económica con los precios unitarios de todas las partidas del expediente técnico, lo cual, comprende las referidas al PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.

TZ

A

K

De acuerdo con el sistema de contratación a precios unitarios, el último párrafo del literal b. del artículo 35 del reglamento señala lo siguiente:

“Artículo 35. Sistemas de Contratación

(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.”

Cabe recalcar que, el procedimiento ha sido convocado bajo el sistema de precios unitarios y que conforme se ha reproducido en los fundamentos precedente, el literal g) del numeral 2.2.1.1 – “Documentos para la admisión de la oferta” señala que la oferta económica se presenta en soles y “los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento”.

En ese sentido, los postores estaban obligados a detallar las partidas que conforman la estructura del costo de la oferta establecidas para el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL como parte de su oferta, pues el procedimiento de selección fue convocado bajo el sistema de contratación a precio unitarios, por lo que todas las partidas, incluso las partidas que conforman el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, mismo que fue publicado en el portal de la convocatoria, sección 4, apartado “**Licencias, autorizaciones y permisos: VOLUMEN III.10 FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL.pdf**” documento que contiene la resolución de aprobación por la Autoridad Competente, estructura del costos, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas de las partidas que conforman la estructura del Costo de la Oferta.

Al respecto, cabe precisar que, del postor **CONSORCIO ZICU** en los folios **15 al 17 de su oferta postor**, se aprecia que aquel omitió presentar la estructura del costo del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL dentro del Precio de la Oferta (Anexo N°06).

14	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL				
14.01	PROGRAMAS DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS, CORRECTIVAS	gb	1.00	30.000.00	30.000.00
15	FLETE				0.00
15.01	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	7.932.91	7.932.91
16	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				
16.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gb	1.00	12.000.00	12.000.00
1	Total costo directo (A)				717.559.22
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				12.856.52
2.2	Gastos variables				90.491.03
	Total gastos generales (B)				103.347.55
3	Utilidad (C)				8.559.10
	SUBTOTAL (A+B+C)				829.475.87
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				829.475.87

MI OFERTA NO INCLUYE EL IGV

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Chachapoyas, 23 de enero del 2025

CONSORCIO ZICU
JOSE L. CASTANEDA ALARCÓN
Representante

TZ

1

K

Cuando estuvo obligado a detallar los precios unitarios que conforman dicho costo, aun cuando ello fue requerido expresamente en las bases, conforme a lo indicado en el Art. 35 del RLCE, conforme se aprecia dicha exigencia en la pagina 35 de las bases:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR

"El que es el que trabaja bien"



El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a la supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

12.22. CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES

Los costos para la correcta ejecución de las medidas preventivas, mitigadoras, correctivas para las etapas preliminar, construcción y cierre fueron evaluados por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ARA – AMAZONAS y aprobados mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°056-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GARA/DEGA/D, DE FECHA 09/10/2024, por un importe de S/. 45,401.75 (Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos uno con 75/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U.	P. Total
1	PROGRAMAS DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS, CORRECTIVAS	Glb	1.00	45,401.75	45,401.75
1.01	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS				10,920.00
01.01.01	Manejo de residuos sólidos				6,060.00
01.01.01.01	Capacitación a los trabajadores sobre el manejo de residuos sólidos	Cap	3.00	600.00	1,800.00
01.01.01.02	Adquisición de contenedores para el almacenamiento temporal de residuos sólidos	Und	2.00	750.00	1,500.00
01.01.01.03	Transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados	Und	3.00	620.00	1,860.00
01.01.01.04	Transporte y disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados	Glb	1.00	900.00	900.00
01.01.02	Medidas para el manejo de efluentes				4,860.00
01.01.02.01	Alquiler de sanitarios portátiles	Mec	3.00	850.00	2,550.00
01.01.02.02	Capacitación para el uso y mantenimiento de baños químicos portátiles	Cap	3.00	350.00	1,050.00
01.01.02.03	Operación y mantenimiento de baño químico	Servicio	3.00	420.00	1,260.00
1.02	PROGRAMA DE MANEJO DE INSTALACIONES AUXILIARES				5,121.30
01.02.01	Adecuación de área de DME	DME	1.00	1,820.00	1,820.00
01.02.02	Adecuación de área usada como almacén y campamento	Almacén y campamento	1.00	1,901.30	1,801.30
01.02.03	Revegetación de áreas usadas como instalaciones auxiliares	Glb	1.00	1,500.00	1,500.00
1.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				6,340.45
01.03.01	Acciones referidas a la conservación del nivel sonoro	Glb	1.00	955.00	955.00
01.03.02	Acciones referidas a la protección de la calidad del aire	Glb	1.00	1,365.00	1,365.00
01.03.03	Acciones referidas a la protección de la calidad del agua	Glb	1.00	1,100.00	1,100.00
01.03.04	Acciones referidas a la protección de la calidad del suelo	Glb	1.00	1,520.45	1,520.45
01.03.05	Acciones referidas a la protección de la flora	Glb	1.00	700.00	700.00
01.03.06	Acciones referidas a la protección de la fauna	Glb	1.00	700.00	700.00
1.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL				12,600.00
01.04.01	Monitoreo de la calidad de agua	Servicio	3.00	1,000.00	3,000.00
01.04.02	Monitoreo de la calidad de aire	Servicio	3.00	900.00	2,700.00
01.04.03	Monitoreo de la calidad de ruido	Servicio	3.00	1,200.00	3,600.00
01.04.04	Monitoreo de la calidad de suelo	Servicio	3.00	1,100.00	3,300.00
1.05	PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES				6,790.00
01.05.01	Avisos radiales en emisoras de la zona	Avsco	6.00	90.00	540.00
01.05.02	Establecimiento de horarios de trabajo	Glb	1.00	250.00	250.00
01.05.03	Implementación de código de conducta	Código	1.00	400.00	400.00
01.05.04	Medidas para la contratación de mano de obra	Glb	1.00	600.00	600.00
01.05.05	Medidas para el monitoreo de deudas locales	Glb	1.00	800.00	800.00
01.05.06	Medidas de atención de quejas y reclamos	Glb	1.00	2,700.00	2,700.00
01.05.07	Programa de capacitación ciudadana y comunicaciones	Cap	1.00	700.00	700.00
01.05.08	Medidas de cierre del componente social	Glb	1.00	800.00	800.00
1.06	Otros				1,330.00
01.06.01	Otros	Glb	1.00	1,330.00	1,330.00
1.07	Imprevistos	Glb	1.00	2,300.00	2,300.00

Jr. Hermanos Vargas S/N-Longar – Rodríguez de Mendoza – Amazonas Cel: 917971196-917341606
www.munilongar.gob.pe munilongar@hotmail.com  Longar Mendoza
 Municipalidad de Longar

Por las consideraciones expuestas, se aprecia que el postor, no presentó su Anexo N°06 conforme a lo requerido en el literal g) del numeral 2.2.1.1 – “Documentos para la admisión de la oferta” señala que la oferta económica se presenta en soles y “los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento”, es decir proponiendo los precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, lo que comprende la partida PLAN DE MANEJO AMBIENTAL que forma parte integral del expediente técnico.

De las consultas formuladas en el procedimiento de selección, se tiene la consulta Nro 13 conforme lo siguiente:





Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDL/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : Contratación de la ejecución de la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL -LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097

Ruc/código :	20605356576	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	LEBRINSA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta si para la elaboración del Anexo N° 6, se tomara en cuenta la estructura del presupuesto del expediente técnico publicado en el seace.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: -- Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que todos los postores deberán utilizar la estructura del presupuesto de obra respetando las jerarquías de Títulos, Subtítulos, Partidas, etc.

De igual manera se aclara que los postores deberán respetar dentro del costo de su oferta (Anexo N° 6), las unidades y metrados previstos para las diferentes actividades, así como también deberán considerar la estructura de costos prevista dentro del expediente técnico publicado en las diferentes secciones del seace, mismas que han sido validadas y aprobadas por los órganos competentes.

Adicionalmente, entiéndase que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es a PRECIOS UNITARIOS, ante ello se precisa que para determinar el costo del componente: 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, se debe tomar en cuenta la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL; y para determinar el costo del componente: 16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, se debe tomar en cuenta el desagregado de los costos que conforma el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA), a fin de que todos los postores tengan en consideración todos los costos que involucra la ejecución de la obra.

Se publicará archivo del FITSA Y DESAGREGADO DEL PMA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjunta archivo del FITSA Y DESAGREGADO DEL PMA

Ante la consulta recibida se aclaró y preciso que los postores deberán presentar dentro del costo de su oferta (Anexo N° 6), las unidades y metrados previstos para las diferentes actividades, así como también deberán considerar la estructura de costos prevista dentro del expediente técnico publicado en las diferentes secciones del seace, mismas que han sido validadas y aprobadas por los órganos competentes.

Entiéndase que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es a PRECIOS UNITARIOS, por lo que se precisó al absolver la Consulta 13 que para determinar el costo del "14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL", se debe tomar en cuenta la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL, que precisa las diferentes partidas y subpartidas que compone dicha actividad; y para determinar el costo del "16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO", se debe tomar en cuenta el DESAGREGADO DE LOS COSTOS QUE LO CONFORMAN, a fin de proponer el precio a ofertar para la ejecución de dicha actividad, no se estableció que en esta última actividad se consigne un desagregado de costos dentro de la oferta económica, por lo que la publicación de un DESAGREGADO DE LOS COSTOS para el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO motiva únicamente a que este sea evaluado por los postores, mismos que propondrán el precio unitario que corresponda.

En atención a ello la Resolución N° 00229-2025-TCE-S2 describe lo siguiente:

Considerando lo establecido en el extracto reproducido, cabe señalar que en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, se establece que cuando el procedimiento se convoca bajo el sistema de **precios unitarios**, como en el caso de autos, en el caso de obras, el **postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades**

referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. (Numeral 33, pág. 43).

Siendo así, se aprecia que los postores debían verificar la estructura del presupuesto del expediente técnico y plantear sus propios precios unitarios a fin de obtener el precio total ofertado. (Numeral 35, pág. 43).

Por los fundamentos antes expuestos se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

OBSERVACIONES DE NO ADMISION DE OFERTA: H&P CONSTRUCTORES Y CONTRATISTAS SAC

De la revisión de Anexo N° 6, Precio de la Oferta se ha detectado que el postor a incorporado actividades que no son partidas dentro de la estructura de dicho anexo, hecho que determina una incongruencia de la oferta económica.

Es así con relación a las actividades que se han agregado al "16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO", mismo que se encuentra en las páginas 18 y 19 de su oferta, en tal sentido se evidencia que el postor a incorporado un desagregado que está conformado por actividades que no podrían ser consideradas como PARTIDAS tal como lo establece el Anexo N° 06 – Precio de la Oferta, publicado en las bases integradas del procedimiento de selección:

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

TZ

J

K

15.01	FLIETE TERRESTRE	gb	1.00	7,532.91	7,532.91
16	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				
16.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gb	1.00	18,000.00	18,000.00
16.01.01	Pago por derecho de tramite de PMA. (Segun TUPA MC 2024), ante la DDC-Amazonas				1,158.60
16.01.02	Pago por derecho de Traslado Movilidad Interprovincial. (Segun TUPA MC 2024) ante la DDC Amazonas				90.00
16.01.03	Honorarios Profesionales.- Profesional de Arqueología que asume la Dirección del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) durante la ejecución del proyecto.	Mes	0.50	6,000.00	3,000.00
16.01.04	Honorarios Profesionales.- Profesional de Arqueología que asume la Residencia del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) durante la ejecución del proyecto.	Mes	1.00	4,000.00	4,000.00
16.01.05	Viajes.- Se proyecta S/ 90.00 diarios en promedio para gastos de Pasajes Interprovinciales, Movilidad Local, Alimentación y Hospedaje.	Mes	1.50	3,600.00	5,400.00
16.01.06	Señalización Provisional.- Banner full Color de 0.60m x 1.50m incluye marco de madera de 1.5"	Und	4.00	55.50	234.00
16.01.07	Señalización Provisional.- Banner full Color de 0.90m x 0.90m incluye marco de madera de 1.5"	Und	6.00	41.60	249.60
16.01.08	Señalización Provisional.- Banner full Color de 1.00m x 1.00m incluye marco de madera de 1.5"	Und	10.00	65.00	650.00
16.01.09	Compra de Kit de Material de gabinete y campo.- 200 Papel milimetrado. 200 Papel carbon 75 gr. 10 Paquetes de papel bond A4 75 gr. (500 Hojas) 02 Juego de tiras (Negro, Rojo, Azul, Amarillo) 04 Cuadernos de 50 hojas empastados 08 Cinta de embalaje. 10 Puntos de embalaje punta fina. 20 Cepillos de dientes. 60 Bolas plásticas ziplock. 10 Cajas de cartón. 05 Libreta de campo. 02 Portaminas. 01 Caja de minas 2B. 01 Caja de minas HB. 05 Lapiceros. 60 Fichas de campo.	Und	1.00	1,417.80	1,417.80

H & P Construcciones y Contratistas SAC

GENIS FERNANDO PINEDO RUIZ
GERENTE GENERAL

16.01.10	Aquiler de Kit de Herramientas y Equipos de gabinete y campo.- 01 Impresora Multifuncional. 01 Camara fotografica. 01 GPS Navegador. 03 Winchas (fm. 30cm, 50m). 02 Pizarra acrilica (40 cm x 40 cm). 01 Nivel de mano. 04 Jalones. 04 Badajos. 04 Brechas. 04 Patanas de minero. 04 Picotijas de mano.	Mes	1.00	1,900.00	1,900.00
----------	--	-----	------	----------	----------

1	Total Costo Directo (A)	718,372.38
2	Gastos Generales	
2.1	Gastos Fijos	10,000.00
2.2	Gastos Variables	79,552.49
	Total Gastos Generales (B)	89,552.49
3	Utilidad (C)	21,551.00
	SUBTOTAL (A+B+C)	829,475.87
4	IGV	0.00
5	Monto Total de la Oferta	829,475.87

SON: OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

"Mi oferta no incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV)"

Charchapoyas, 23 de enero de 2025

H & P Construcciones y Contratistas SAC

GENIS FERNANDO PINEDO RUIZ
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o comun, segun corresponda

T2

J

K

Entiéndase que Actividades como Pagos de Derechos Administrativos, Pagos de Honorarios Profesionales, Viáticos, etc. que conforman el Desagregado de Costos para la Ejecución del "16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO", no pueden ser consideradas por el postor como partidas a ejecutar ya que por su naturaleza no se podría asignar ningún tipo de Análisis de Costos Unitarios y/o Especificaciones Técnicas, que permitan ser catalogados como partidas, es importante precisar que de la revisión del Expediente Técnico, no se ha detectado en ninguna parte de su contenido que el consultor haya definido Análisis de Costos unitarios, Especificaciones Técnicas, ni hecho precisión alguna que haya podido ser mal interpretada por los postores, para que estos se sientan con la autonomía u obligación de incluir dichas actividades dentro de su Anexo N° 6 al momento de elaborar su oferta.

Las observaciones que presenta la oferta económica del Postor, no se trata de un error material pasible de ser subsanado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; toda vez que dicha disposición normativa exige que el error es subsanable siempre que no altere el contenido esencial de lo ofrecido; lo cual, en el caso concreto no se cumple.

Se debe precisar que, de las consultas formuladas en el procedimiento de selección, se tiene la consulta Nro 13 conforme lo siguiente:

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR		
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDL/CS.-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Obra		
Descripción del objeto :	Contratación de la ejecución de la obra: ¿RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS¿, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097		

Ruc/código :	20605356576	Fecha de envío :	11/11/2024
Nombre o Razón social :	LEBRINSA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:27

Consulta: Nro. 13
Consulta/Observación:
Se consulta si para la elaboración del Anexo N° 6, se tomara en cuenta la estructura del presupuesto del expediente técnico publicado en el seace.
Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: -- Página: 67
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:
Se confirma que todos los postores deberán utilizar la estructura del presupuesto de obra respetando las jerarquías de Títulos, Subtítulos, Partidas, etc.
De igual manera se aclara que los postores deberán respetar dentro del costo de su oferta (Anexo N° 6), las unidades y metrados previstos para las diferentes actividades, así como también deberán considerar la estructura de costos prevista dentro del expediente técnico publicado en las diferentes secciones del seace, mismas que han sido validadas y aprobadas por los órganos competentes.
Adicionalmente, entiéndase que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es a PRECIOS UNITARIOS, ante ello se precisa que para determinar el costo del componente: 14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, se debe tomar en cuenta la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL; y para determinar el costo del componente: 16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO, se debe tomar en cuenta el desagregado de los costos que conforma el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PMA), a fin de que todos los postores tengan en consideración todos los costos que involucra la ejecución de la obra.
Se publicará archivo del FITSA Y DESAGREGADO DEL PMA
Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
Se adjunta archivo del FITSA Y DESAGREGADO DEL PMA

Ante la consulta recibida se aclaró y preciso que los postores deberán presentar dentro del costo de su oferta (Anexo N° 6), las unidades y metrados previstos para las diferentes actividades, así como también deberán considerar la estructura de costos prevista dentro del expediente técnico publicado

12

✓

K

en las diferentes secciones del seace, mismas que han sido validadas y aprobadas por los órganos competentes.

Entiéndase que el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es a PRECIOS UNITARIOS, por lo que se precisó al absoiver la Consulta 13 que para determinar el costo del "14. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL", se debe tomar en cuenta la FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL, que precisa las diferentes partidas y subpartidas que compone dicha actividad; y para determinar el costo del "16. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO", se debe tomar en cuenta el DESAGREGADO DE LOS COSTOS QUE LO CONFORMAN, a fin de proponer el precio a ofertar para la ejecución de dicha actividad, no se estableció que en esta última actividad se consigne un desagregado de costos dentro de la oferta económica, por lo que la publicación de un DESAGREGADO DE LOS COSTOS para el PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO motiva únicamente a que este sea evaluado por los postores, mismos que propondrán el precio unitario que corresponda.

Se debe precisar que, la formulación y presentación de las ofertas en el marco de un procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que lo integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia.

Por los fundamentos antes expuestos se tiene por **NO ADMITIDA** la oferta.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR 09
1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	CONSORCIO PUENTE LUCMA (REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES SAC Y JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL)
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CUMPLE
El precio de la oferta en SOLES y: Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)	NO CUMPLE S/ 829,475.87 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 87/100 SOLES), SIN IGV
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	
CONDICION	NO ADMITIDA

[MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LONGAR]
[ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/C.S.]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/C.S
Presente.-

El que se suscribe, OLGUITA SANTILLAN ARISTA representante común del CONSORCIO PUENTE LUCMA, identificado con DNI N° 72031851, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social : REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.			
Domicilio Legal: P.J. GRAU N° 115 A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS, CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS			
RUC : 20600143051	Teléfono(s) :	945391767	
MYPE ³⁶		SI	X No
Correo electrónico : neyithe24@gmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social : JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.			
Domicilio Legal : JR. SANTA LUCIA N° 232, CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS			
RUC : 20600728467	Teléfono(s) :	944910341	
MYPE ³⁶		SI	X No
Correo electrónico: jorgetuis_tuesta@yahoo.es			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: neyithe24@gmail.com

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Chachapoyas 23 de enero del 2025

CONSORCIO PUENTE LUCMA
[Firma]
OLGUITA SANTILLAN ARISTA
DNI: 72031851
REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos Representante Común del consorcio

CONSORCIO PUENTE LUCMA
[Firma]
OLGUITA SANTILLAN ARISTA
DNI: 72031851
REPRESENTANTE COMÚN

³⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁷ Ibidem.

³⁸ Ibidem.

Como puede apreciarse en la promesa de consorcio se consigna el RUC N° 20600728469 para el consorciado JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL; sin embargo, en el ANEXO 01 para este consorciado se consigna el RUC N° 20600728467.

[Handwritten signatures and initials: T, K, and a large signature]

DELIBERACION:

A continuación, el comité de selección procede a dilucidar la observación y determinar si es posible de subsanación.

Al respecto, es pertinente referirnos a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, el cual contempla los supuestos de subsanación de ofertas, siempre que no altere el contenido esencial de la oferta. Así, tenemos lo siguiente:

“Artículo 60.- Subsanación de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.”

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. **La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.**

Como se aprecia, el literal c) del artículo 60 del Reglamento, establece la subsanación en el caso de legalización notarial de alguna firma; **sin embargo, la observación corresponde al desarrollo de su contenido, AL**

CONSIGNAR EL RUC QUE NO CORRESPONDE AL CONSORCIADO JT COMPANY CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL, no conforme a lo requerido en las bases integradas.

De lo descrito se puede evidenciar que, en el caso en concreto el postor ha presentado información contradictoria o excluyente entre sí, configurándose el supuesto de INCONGRUENCIA.

Debemos traer a colación las siguientes resoluciones emitidas por el TCE, que a la letra han puesto de manifiesto lo siguiente:

Resolución N°1269-2022-TCE-S4

"La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, **contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta**, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)"

Resolución 1950-2019-TCE-S2

"(...) **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas**, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Resolución N°2635-2022-TCE-S2

"(...) es necesario tener en cuenta, que la revisión de las ofertas presentadas por los postores, **debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente**. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso."

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el Postor **NO ES ADMITIDA**.

Igualmente debemos precisar, que el Postor conforme al Anexo N°6 el precio de su oferta no incluye el impuesto general a las ventas (I.G.V), precisando que se encontraría exonerado del referido impuesto, ahora bien a fin de acreditar dicha declaración adjunta a su oferta el Anexo N° 7 (Folio 100) correspondiente a la empresa consorciada REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C., evidencia que dicho documento presenta información incongruente, toda vez que quien suscribe dicho documento lo hace en representación de otro tipo de persona jurídica correspondiente a una (S.A) SOCIEDAD ANONIMA.

D J K

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/C.S.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C., declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

Chachapoyas 23 de enero del 2025

REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.

Ing. Neelima P. Portocarrero
REPRESENTANTE LEGAL
RUBRICADO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Siendo esto así, no puede ser objeto de evaluación el Anexo N° 7 (Folio 100) correspondiente a la empresa consorciada REVASH EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C., toda vez que la misma presenta información incongruente, y en tal sentido dicha observación determina que su oferta económica de S/829,475.87, se encontraría por debajo del límite del valor referencial, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde ser rechazado su oferta.

Debemos traer a colación las siguientes resoluciones emitidas por el TCE, que a la letra han puesto de manifiesto lo siguiente:

Resolución N°1269-2022-TCE-S4

"La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, **contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta**, no siendo posible conocer fehacientemente cuál ha sido exactamente la declaración del postor y lo que está ofertando (...)"

Resolución 1950-2019-TCE-S2

"(...) **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas**, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del



comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

Resolución N°2635-2022-TCE-S2

"(...) es necesario tener en cuenta, que la revisión de las ofertas presentadas por los postores, **debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente.** En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso."

Finalmente se recalca que No es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permitan generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación."

Se prosigue con la determinación del orden de prelación, de las ofertas admitidas, según detalle:

FACTORES	POSTOR
	CONSORCIO PUCARA
PRECIO	100
BONIFICACION REMYPE (5%)	05
PUNTAJE OBTENIDO	105
ORDEN DE PRELACION	01

Se prosigue con la determinación del orden de prelación, de las ofertas admitidas, según detalle:

FACTORES	POSTOR
	GRUPO ROMA S.R.L.
PRECIO	96.52
BONIFICACION REMYPE (5%)	4.83
PUNTAJE OBTENIDO	101.35
ORDEN DE PRELACION	02

COMO ULTIMA ETAPA SE PROCEDE A LA CALIFICACION DE OFERTAS:

Conforme con lo establecido en los numerales 75.1 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección debe calificar a los postores según el orden de prelación, identificando a los cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, en el caso de ejecución de obras, obteniendo los siguientes resultados:

Antes de dar inicio a la revisión de los requisitos de calificación específicamente en la "Experiencia del postor en la especialidad" es menester señalar que este comité valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, **con aquella prevista en la definición de obras similares.**

01: CONSORCIO PUCARA

CONSORCIO PUCARA		
REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	SI CUMPLE	El postor acredita el importe de S/ 1.153,324.02 (Un millón ciento cincuenta y tres mil trescientos veinticuatro con 02/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra..
CONDICION		CALIFICADA

02: GRUPO ROMA SRL

GRUPO ROMA SRL		
REQUISITO	RESULTADOS	ANOTACIONES
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE	SI CUMPLE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.	NO CUMPLE	El postor acredita el importe de S/ 0.00, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
CONDICION		DESCALIFICADA

OBSERVACIONES DE DESCALIFICACION DE OFERTA: GRUPO ROMA SRL

El postor acredita como una obra similar la documentación relacionada a la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL CASERÍO DE JAVIER PÉREZ DE CUELLAR – BEJUCAL – CHINCAMAYO, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO".





ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/C.S.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN	EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DEL CASERIO DE JAVIER PÉREZ DE CUELLAR - BEJUCAL - CHINCAMAYO, DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENT DE HUANUCO"	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°061-2022-MD-MDB-LP	26/12/2022	19/11/2024	SOLES	4'567.879.15 Participación 90%: 4'111.091.24	4'111,091.24
TOTAL									4'111,091.24

Huarez, 23 de enero de 2025

Téngase en cuenta que, en la presente ejecución de obra, se han realizado prestaciones similares al objeto de la convocatoria como lo son: Trabajos Preliminares, Pontones, Defensas Ribereñas, Señalización, Mitigación del Impacto Ambiental, Monitoreo Arqueológico.

GRUPO ROMA S.R.L


Junior Gilberto Caururo Beltran
DNI: 76843878
GERENTE GENERAL

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Misma que no puede ser objeto de calificación ya que de la revisión de la documentación presentada por el postor no se puede determinar con certeza el monto correspondiente a las prestaciones similares, se detalla que el postor presento:

- Contrato de Ejecución de obra.
- Contrato de Consorcio.
- Acta de Recepción de obra.
- Resolución de Liquidación.
- Presupuesto de obra, mismo que fue validado con el portal del SEACE de dicha convocatoria encontrándolo idéntico, sin embargo, de la revisión integral de la documentación presentada se ha evidenciado que han existido prestaciones Adicionales y Deductivos de los cuales no se ha adjuntado detalle alguno.

Por consiguiente, los miembros del comité de selección acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO:

OTOGAR LA BUENA PRO del Procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2024-MDL/C.S [PRIMERA CONVOCATORIA] CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE EN EL(LA) CAMINO VECINAL AM 682 COCHAMAL - LONGAR - MICHINA (PUENTE LUCMA), DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2636097, al postor: CONSORCIO PUCARA, siendo su oferta económica de S/ 1.013,500.00 (UN MILLON TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) , SIN IGV.**





SEGUNDO:

Remitir la presente al Titular de la Entidad, a efectos de disponer a la unidad correspondiente realice la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en conformidad al numeral 06 del artículo 64, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 17:00 horas del mismo día , se da por concluido el acto levantándose el acta correspondiente, la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los Miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.



SR. CARLOS RAUL ROSALES LLOMTOPI
PRESIDENTE TITULAR -C.S.



SR. HELDER LINO GRANDEZ YSLA
MIEMBRO TITULAR C.S.



SRTA. KEIDY MARLIS VARGAS SAAVEDRA
MIEMBRO TITULAR C.S.